

## ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DENOMINADO SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN SOBRE HISTORIA Y MEMORIA NACIONALES

**Dr. José Narro Robles**, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1º y 9º de la Ley Orgánica, así como en el 34 fracciones IX y X del Estatuto General, y

### CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México tiene entre sus fines impartir educación superior y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Que es necesario que la Universidad cuente con un espacio para los estudiosos de diversas disciplinas que investigan temas relacionados con la historia y la memoria nacionales en las diferentes facultades, escuelas, institutos y centros, así como de otras instituciones de investigación y educación superior.

Que esta Casa de Estudios siempre ha sido un espacio de reflexión sobre los grandes temas de la historia y la memoria nacionales, a través de investigaciones y aportaciones relevantes sobre diversos aspectos de la problemática del pasado y sus relaciones con el presente y el futuro en México.

Que es importante que la Universidad cuente con núcleos de investigadores que, con base en el conocimiento de la realidad nacional y de los procesos de globalización, aporten elementos críticos y constructivos a las políticas públicas y programas relativos al proceso histórico nacional.

Que la investigación de la historia y memoria nacionales, nos permitirá reflexionar e identificar la identidad del pueblo mexicano, como base fundamental para fortalecer nuestras tradiciones.

En razón de lo anterior, y en el marco de los procesos destinados a revisar, adecuar y fortalecer la gestión académica institucional, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se crea el Programa denominado Seminario de Investigación sobre Historia y Memoria Nacionales, el cual dependerá de la Coordinación de Planeación.

**SEGUNDO.** Los proyectos de investigación de este Programa tendrán como objetivos:

I. Promover el acercamiento y la colaboración entre especialistas de las disciplinas académicas que aborden temas relacionados con los estudios del acontecer histórico y sus formas de representación;

II. Impulsar la investigación y la difusión sobre los diversos temas vinculados con la historia y la memoria de México y el mundo, particularmente de Hispanoamérica, y

III. Discutir dentro y fuera de la comunidad universitaria sobre el contenido y resultados de sus actividades.

**TERCERO.** Las instancias de organización y operación del Seminario de Investigación sobre Historia y Memoria Nacionales tendrán las siguientes funciones y atribuciones:

I. Establecer reuniones periódicas entre sus miembros;  
II. Propiciar la participación de las distintas entidades académicas de la Universidad en la realización de estudios sobre temas y problemas conducentes al conocimiento del pasado y de las maneras de conmemorarlo;

III. Apoyar los estudios específicos de la Universidad sobre aspectos atinentes a la naturaleza del Seminario;

IV. Promover conferencias, cursos y seminarios con invitados nacionales y extranjeros;

V. Difundir a través de publicaciones y programas de difusión cultural, los resultados de las actividades permanentes, y

VI. Gestionar la obtención de recursos para apoyar sus actividades especiales y de difusión cultural.

**CUARTO.** El Seminario contará con las siguientes instancias organizativas y de operación:

I. Un Coordinador del Seminario designado y removido libremente por el Rector, y

II. Un Comité Directivo integrado por cinco estudiosos destacados en sus respectivas disciplinas y que se hayan ocupado en su trabajo académico sobre temas de historia y memoria.

Para la integración del Comité Directivo, el Rector nombrará a uno de sus miembros y los cuatro restantes, serán designados por cada una de las entidades fundadoras del Seminario:

- a) Facultad de Filosofía y Letras;
- b) Instituto de Investigaciones Filosóficas;
- c) Instituto de Investigaciones Históricas, e
- d) Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación.

**QUINTO.** Corresponderá al Coordinador del Seminario y a los integrantes del Comité Directivo formular el Reglamento Interno del mismo.

**SEXTO.** Los asuntos no previstos en el presente Acuerdo serán desahogados por el Coordinador de Planeación, previa autorización del Rector.

**SÉPTIMO.** Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por el Abogado General.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su publicación en la *Gaceta UNAM*.

**SEGUNDO.** En un plazo de sesenta días hábiles posteriores a su integración, el Comité Directivo deberá emitir su Reglamento Interno.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
Ciudad Universitaria, DF, a 23 de junio de 2008  
**EL RECTOR**  
**DR. JOSÉ NARRO ROBLES**